

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

**ACUERDO N° 129.-** En la Provincia de San Luis, a VEINTIOCHO días del mes de MARZO de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA y LILIA ANA NOVILLO y la Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. BEATRIZ AGUSTINA TARDIEU DE QUIROGA, llamada a integrar el Tribunal por Resolución N° 18-STJSL-SA-2017.-

**ACORDARON: I) HOMOLOGAR** el Convenio Marco de Colaboración, entre el Instituto de Capacitación e Investigación “Dr. Tomas Jofré” del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, representado por la Dra. LILIA ANA NOVILLO, en su carácter de Presidente del Consejo Académico suscripto por la misma en la Provincia de San Luis y la Universidad de Alcalá (Alcalá de Henares, Reino de España), representada por el Dr. MIGUEL ANGEL SOTELO VAZQUEZ, en su carácter de Vicerrector de Relaciones Internacionales, quien lo suscribiera en Alcalá de Henares, Reino de España, en el texto que como anexo forma parte del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

IA



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS  
(IELAT) DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (Alcalá de Henares, Reino de  
España) Y EL INSTITUTO DE CAPACITACION E INVESTIGACION  
"DR. TOMAS JOFRE" (I.C.I) DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA  
DE SAN LUIS DE ARGENTINA (San Luis, Argentina)**

**COMPARECEN**

**De una parte**, D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, Vicerrector de Relaciones Internacionales, en nombre y representación de la Universidad de Alcalá,

**De otra parte**, D/Dña. Lilia Ana Novillo, Ministro del Superior Tribunal de Justicia y Presidente del Instituto de Capacitación e Investigación "Dr. Tomás Jofré".

**INTERVIENEN**

De otra parte, la Universidad de Alcalá (UAH), con CIF Q-2818018-J, y domicilio en Alcalá de Henares (Madrid), Plaza de San Diego, s/n. Interviene, en su nombre y representación, D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez en su calidad de Vicerrector de Relaciones Internacionales en virtud del nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 18 de marzo de 2014 y con competencia para este acto de acuerdo con la Resolución de delegación de competencias del Rector de la UAH de fecha 9 de septiembre de 2015 (BOCM nº 219, de 15 de septiembre de 2015).

El segundo, en nombre y representación legal del Poder Judicial de la provincia de San Luis (Argentina) por el Instituto de Capacitación e Investigación "Dr. Tomas Jofre, la Dra. Lilia Ana Novillo en su calidad de Ministro del Superior Tribunal de Justicia (Acuerdo N° 357/16)

La Universidad de Alcalá (UAH) y Instituto de Capacitación e Investigación "Dr. Tomas Jofre" del Poder Judicial de la provincia de San Luis-Argentina (ICI) se reconocen capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en el presente Convenio Marco de Colaboración, y a tal efecto,



#### EXPONEN QUE:

Universidad de Alcalá (UAH) y el Instituto de Capacitación e Investigación "Dr. Tomas Jofre del Poder Judicial de la provincia de San Luis-Argentina (ICI) manifiestan su interés en establecer un Convenio Marco de Colaboración académica en base a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Que la UAH y el ICI se comprometen a promover acciones conjuntas encaminadas a fomentar la formación de funcionarios y profesionales del Poder Judicial de la provincia de San Luis de Argentina, que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que los programas específicos que se deriven de la implementación de este acuerdo deberán ser ejecutados a través del Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos (IELAT) de la Universidad de Alcalá.

**CLÁUSULA TERCERA:** Que la realización de las actividades expresadas en el presente Convenio estará condicionada a la obtención de recursos económicos por parte de las instituciones firmantes o de ayudas u otros recursos financieros externos obtenidos por cualquiera de las partes. Por lo tanto, la firma de este acuerdo no implica ninguna obligación financiera para las partes firmantes.

**CLÁUSULA CUARTA:** Que este acuerdo tendrá vigencia durante un periodo de 4 años a partir de la fecha de la firma y se solicitará la renovación al finalizar dicho periodo siempre que no conste notificación en contra por parte de alguna de las instituciones firmantes.

**CLÁUSULA QUINTA:** Que la rescisión de este acuerdo se podrá producir por iniciativa de cualquiera de las partes con un periodo de preaviso escrito no inferior a seis meses. En cualquier caso, las partes se comprometen a facilitar la continuación de los programas y actividades ya iniciados.

**CLÁUSULA SEXTA:** Que cada una de las instituciones designa un coordinador, que será responsable de definir y organizar todas las actividades derivadas de este acuerdo y que será la persona de contacto entre las dos instituciones. Por el Poder Judicial de la provincia de San Luis (Argentina) será coordinador responsable la Dra. Marcela Alejandra Auriou , Secretaria Responsable Órgano de Contralor de Tasas Judiciales 2da. Circ. Dirección: Edison 348 Teléfono: + 54



266 4452000 4075 625 Email: [mauriau@justiciasanluis.gov.ar](mailto:mauriau@justiciasanluis.gov.ar). Por la Universidad de Alcalá será coordinador responsable el Dr. Daniel Sotelsek Salem Investigador del IELAT Dirección: C/ Trinidad 1, 28801, Alcalá de Henares. Colegio Trinitarios, Teléfono: +34 91 885 2575/ 5280/ 5278 Email: [vicerrrii@uah.es](mailto:vicerrrii@uah.es)

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Que ambas partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este Convenio Marco de Colaboración. En caso de divergencias en la interpretación y ejecución del mismo o de los convenios específicos o contratos a que dé lugar, los Juzgados y Tribunales de Madrid serán los únicos competentes, renunciando expresamente ambas partes a cualquiera otros fueros que pudiese corresponderles.

Y como prueba de conformidad con todo lo que antecede, las partes de mutuo acuerdo y por duplicado ejemplar firman el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente Convenio, de los que cada institución retendrá una copia.

Por el PODER JUDICIAL DE LA  
PROVINCIA DE SAN LUIS DE  
ARGENTINA

Por la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

.....  
Cjta Ana Novillo  
Ministro del Superior Tribunal de  
Justicia y Presidente del Instituto de  
Capacitación e Investigación "Dr.  
Tomas Jofre"

.....  
Miguel Ángel Sotelo Vázquez  
Vicerrector de Relaciones  
Internacionales